RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 505-2023-UNF/CO

Sullana, 22 de septiembre de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 031-2023-UNF-FAHT/SHCR, de fecha 05 de setiembre de 2023; Oficio N° 1478-2023-UNF-VPAC/FCET, de fecha 06 de setiembre de 2023; Oficio N° 070-2023-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 06 de setiembre de 2023; Oficio N° 386-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 06 de setiembre de 2023; Oficio N° 978-2023-UNF-VPAC, de fecha 07 de Setiembre de 2023; Informe N° 569-2023-UNF-OAJ, de fecha 18 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN
Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.
(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF
Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN
Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Oficio N° 031-2023-UNF-FAHT/SHCR, de fecha 05 de setiembre de 2023, Responsable de RSU - FCET, presenta a la Coordinadora de FCET, informe de presentación del plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria "Concientización y comunicación sobre la importancia de continuar la educación Superior Universitaria en los estudiantes que cursan el 4to y 5to año de secundaria en Sullana".

Que, con Oficio N° 1478-2023-UNF-VPAC/FCET, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Coordinadora de la FCET remite a la Directora de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la aprobación el Plan de Trabajo anteriormente descrito.

Que, mediante Oficio N° 070-2023-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, remite al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, señalando que el presente plan ha sido aprobado, siendo así que su despacho considera factible el Plan de trabajo.

Que, mediante Oficio N° 386-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, poniendo de conocimiento a la Vicepresidente Académica de la Comisión Organizadora, que, dicho Plan de Trabajo, no requerirá de presupuesto alguno, solicitando su aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 978-2023-UNF-VPAC, de fecha 07 de Setiembre de 2023, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, remite el Plan de Trabajo al Presidente de la Comisión Organizadora, señalando que la presente actividad académica es autofinanciada y socializado por las áreas competentes, para efectos de aprobación en Sesión de Comisión Organizadora mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 569-2023-UNF-OAJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Concientización y comunicación sobre la importancia de continuar la Educación Superior Universitaria en los estudiantes que cursan el 4to y 5to año de secundaria en Sullana".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con ACTA N° 072-2023-SO-CO, de fecha 22 de septiembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: *APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "CONCIENTIZACION Y COMUNICACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE CONTINUAR LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LOS ESTUDIANTES QUE CURSAN EL 4TO Y 5TO AÑO DE SECUNDARIA EN SULLANA", propuesto por los docentes Mg. Mario Villegas Yarleque, Mg. Rony Alexander Piñarreta Olivares, Mg. Luz Arelis Moreno Quispe y Mg. Gretel Fiorella Villegas Aguilar, de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 072-2023-SO-CO, de fecha 22 de septiembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "CONCIENTIZACION Y COMUNICACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE CONTINUAR LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LOS ESTUDIANTES QUE CURSAN EL 4TO Y 5TO AÑO DE SECUNDARIA EN SULLANA", propuesto por los docentes Mg. Mario Villegas Yarleque, Mg. Rony Alexander Piñarreta Olivares, Mg. Luz Arelis Moreno Quispe y Mg. Gretel Fiorella Villegas Aguilar, de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

PLAN DE TRABAJO RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

"Concientización y comunicación sobre la importancia de continuar la educación superior universitaria en los estudiantes que cursan el 4to y 5to Año de secundaria en Sullana"

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Docentes Responsables

Mg. Mario Villegas Yarleque
Mg. Rony Alexander Piñarreta Olivares
Mg. Luz Arelis Moreno Quispe
Mg. Gretel Fiorella Villegas Aguilar

Sullana – Perú

Agosto 2023

Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria

1. **Título del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria**

"Concientización y comunicación sobre la importancia de continuar la educación superior universitaria en los estudiantes que cursan el 4to y 5to. Año de secundaria en Sullana"

2. **Facultad (es):**
   Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo
   Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

3. **Datos del Docente (s) Responsable**
   Mg. Mario Villegas Yarleque
   Mg. Rony Alexander Piñarreta Olivares
   Mg. Luz Arelis Moreno Quispe
   Mg. Gretel Fiorella Villegas Aguilar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO
SULLANA

4. **Datos de ubicación del Plan de Trabajo de RSU: AA.HH. Localidad/Distrito/Provincia**

   Distrito de Sullana- Provincia de Sullana

5. **Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de Trabajo de RSU:**
   - **Directores de colegios de Sullana:**

   Mg. RUBY JANETH NAVARRO RUIZ – Directora de la I.E. N° 14787 – Víctor Raúl Haya de la Torre – Sullana.
   Mg. PERCY EUDORO TAVARA ARMESTAR - Director de la I.E. INIF N° 48 – Sullana.
   Mg. WILLIAN FURLONG GOMEZ - Director de la I.E. N° 15025 Jose Cardo – Sullana.
   Lic. BLANCA MAGDALENA DIOSES ÁVILA - Director de la I.E.P San Juan – Sullana.

   - Estudiantes que cursan el 4to y 5to. Año de secundaria en Sullana.

6. **Línea (as) de acción de RSU:** Inclusión

7. **Temática para trabajar**

   - Concientización de la importancia de la formación universitaria.
     en los estudiantes de 4to y 5to de secundaria sobre la importancia de la formación universitaria.
   - Beneficios que conlleva desarrollar y culminar una formación universitaria.
   - Características y responsabilidades del estudiante universitario.
   - Carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Frontera.
   - Beneficios y ofertas para los estudiantes unefinos.
   - Cultura, tradiciones y vida unefina.

8. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará

La educación es un proceso que tiene la finalidad de atender el desarrollo de la persona en todas sus dimensiones, en lo evolutivo, físico, afectivo y cognitivo. Un área formativa que involucra estos aspectos de vida humana es la formación universitaria, la cual juega un papel importante en este desarrollo armonioso.

La formación universitaria es una herramienta para generar una sociedad con igualdad de oportunidades, sin discriminación para todos los jóvenes de Sullana.

Sin embargo, en la realidad de la provincia de Sullana se sigue evidenciando que los jóvenes sullanenses enfrentan mayores desventajas en el ámbito laboral por la falta de preparación académica. Solo el 26.4% de la población de Sullana accede a una formación universitaria, es decir el 84.6% de los pobladores de Sullana no continua estudios universitarios, según fuente INEI 2016.

Sullana es una provincia con alto nivel de comercio y producción de muchos frutos y vegetales gracias a sus tierras fértiles, sin embargo los adolescentes recién egresados del quinto de media perciben desigualdad de oportunidades para continuar estudios universitarios por escasos recursos económicos y falta de apoyo de sus familiares directos.

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad

Para disminuir la brecha de desigualdad de oportunidades laborales y de educación superior es necesario sensibilizar y concientizar a los adolescentes del cuarto y quinto de secundaria sobre la importancia de la formación universitaria y los beneficios que otorga la formación profesional de forma individual, familiar y comunal, aprovechando la oferta académica de la universidad pública de Sullana. Desde la educación universitaria se puede mejorar el desarrollo económico y social de la provincia y permitirá que los jóvenes tomen conciencia sobre el beneficio para todos y todas desde la familia hasta la sociedad en general.

Esta necesidad que enfrenta la población joven de Sullana nos lleva a asumir el compromiso de concientizar y cambiar la mentalidad de los jóvenes de Sullana para que logren prepararse para la vida universitaria, desarrollar habilidades y actitudes que sumen a su formación universitaria, donde se eduque en igualdad para formar mujeres y hombres responsables y comprometidos con la sociedad con capacidad para dar respuesta a los retos de un mundo cada vez más global y complejo.

Esta realidad nos compromete a trabajar como docentes universitarios comprometidos con la responsabilidad social, involucrando a docentes universitarios voluntarios de las Facultades: Ciencias Empresariales y Turismo y Ciencias Económicas y Ambientales, con quienes atenderemos a los estudiantes del cuarto y quinto ciclo de los colegios del distrito de Sullana.

10. Breve descripción del problema a abordar

Considerando los datos arrojados por Minedu 2023, la tasa de conclusión de nivel secundaria para jóvenes entre 17 y 18 años es de 77.8% a nivel nacional, en cuanto a la conclusión en la edad normativa para el nivel superior, la tasa a nivel nacional para jóvenes de 22 a 24 años es de 19.4% al 2021.

Otro dato importante para tomar en cuenta es: 22 de cada 100 jóvenes entre 17 y 18 años, no han logrado concluir su educación secundaria, en el caso de la educación superior, la tasa de deserción universitaria (jóvenes hasta los 30 años) es de 55.6%, para el 2020 y la no universitaria incrementó a 31%, en el mismo periodo.

Se reconoce que la educación universitaria es una necesidad que debe ser cubierta para disminuir las brechas de desigualdad de oportunidades laborales y sociales de nuestros jóvenes, la educación superior es fundamental para construir un Sullana próspero y sostenible.

Debemos tener presente, es necesario proporcionar a los estudiantes adolescentes una educación que sea coeducativa (Pacheco- Salazar y López-Yáñez, 2019) para que sepan reconocer e identificar las necesidades del entorno laboral y por ende especializarse en una carrera universitaria.

11. Objetivos del plan de trabajo de RSU

Objetivo General

- Concientizar y cambiar la mentalidad del estudiante del cuarto y quinto de secundaria para motivarlo a seguir una carrera universitaria con el fin de que este obtenga herramientas que le permita desarrollarse como un ciudadano generador de nuevas oportunidades para las siguientes generaciones sullanenses.

Objetivos Específicos

- Motivar al estudiante del cuarto y quinto de secundaria a continuar una carrera universitaria.
- Dar a conocer la oferta académica de la UNF y todos los beneficios que ofrece a sus estudiantes.

12. Número de beneficiarios esperados:

200 estudiantes mínimo.

13. Duración del Plan de Trabajo de RSU:
Inicio: 18/09/2023 Término: 15/12/2022

14. Horario mensual de ejecución del Plan de Trabajo de RSU

Agentes	Nro. de mes	Responsables
Reunión de planeación y elaboración de plan de trabajo de RSU.	1er mes	Responsables del Plan de RSU.
Coordinación e invitación a directores de colegios de Sullana.	1er mes	Responsables del Plan de RSU.
Planificación de visitas de los colegios a la UNF.	2do mes	Responsables del Plan de RSU.
Visita a la UNF con estudiantes del quinto de secundaria.	3cer mes	Responsables del Plan de RSU.
Visita a la UNF con estudiantes del quinto de secundaria.	4to mes	Responsables del Plan de RSU.

15. Actividades a desarrollar

15.1 Descripción detallada de actividades

Momentos	Descripción de Actividades	Responsable
Antes	Coordinación con director de colegio de secundaria. Elaboración del plan de trabajo. Coordinación con la dirección académica de la UNF.	Responsables del Plan de Trabajo de RSU.
Durante	Planificación de actividades mensuales. Convocatoria e invitación de colegios de Sullana a la UNF. Planificación de visitas de los colegios a la UNF. Desarrollo de guiado y visitas de los colegios a la UNF.	Responsables del Plan de Trabajo de RSU de la UNF.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO
SULLANA

Después	Elaboración del informe final del Plan de Trabajo de RSU. Aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo de RSU.	Responsables del Plan de Trabajo de RSU y universitarios voluntarios de la UNF.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO
SULLANA

15.2 Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	MES 1 AGOSTO	MES 2 SEPTIEMBRE	MES 3 OCTUBRE	MES 4 NOVIEMBRE	MES 5 DICIEMBRE	NUMERO DE HORAS MENSUALES DE EJECUCION DE PLAN DE TRABAJO
Coordinación con colegios de Sullana.	X					10
Elaboración del Plan de trabajo de RSU.	X					10
Convocatoria e invitación de colegios de Sullana a la UNF.	X					10
Presentación del Plan de trabajo de RSU.		X				10
Levantamiento de observaciones de Plan de RSU.		X				5
Aprobación del Plan de Trabajo de RSU.		X				1
Planificación de visitas de los colegios a la UNF.		X				10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO
SULLANA

Desarrollo de guiado y visitas de los colegios a la UNF.			X	X	X	20
Elaboración de informe final del Plan de RSU.					X	10
Levantamiento de observaciones de Informe Final.					X	5
Aprobación del informe Final.					X	5
Trámite de registro certificados para docentes organizadores.					X	10
Trámite de elaboración de certificados para docentes organizadores para docentes organizadores.					X	2
Solicitud de firmas de certificados para docentes organizadores.					X	2
Entrega de certificados para docentes organizadores.					X	2
TOTAL HORAS						**112**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO
SULLANA

16. Equipos y/o materiales a utilizar

Para la realización del Plan de Trabajo de RSU se requiere que los docentes organizadores cuenten con los siguientes equipos:

- Equipo de Cómputo o Laptop
- Acceso a Internet
- Material de publicidad para el desarrollo de la pasantía.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO
SULLANA

17. Presupuesto General

Los gastos serán autofinanciados por los docentes organizadores.

	Descripción	Unidad	Precio unitario	Precio total
	Elaboración de flyer para convocatoria e invitación de colegios de Sullana a la UNF.	1	S/ 0.00	S/ 0.00
	Diseño y emisión virtual de certificados equivalentes a un mínimo de 122 horas de trabajo de RSU para los docentes organizadores.	4	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL			S/ 0.00

ANEXOS

Carta de colaboración firmada por el representante de los responsables del Plan de Trabajo de RSU.

CARTA DE COLABORACIÓN

Mediante la presente carta, indico la colaboración de trabajo en el desarrollo del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria: Concientización y comunicación sobre la importancia de la educación universitaria en los estudiantes de educación secundaria de Sullana, busca informar y concientizar al estudiante sobre los beneficios que puede obtener al culminar su carrera universitaria, a fin de motivar al estudiante para que continue una carrera profesional la cual será una herramienta que le permita mejorar su calidad de vida y servir como profesional a su provincia y país.

Ante lo expuesto suscriben los docentes responsables:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO
SULLANA

Mg. Mario Villegas Yarleque

Mg. Rony Alexander Piñarreta Olivares

Mg. Luz Arelis Quispe Moreno

Mg. Gretel Fiorella Villegas Aguilar